BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3183 | Buenos Aires, Lunes 23 de Mayo de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.........las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 RIGE PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los Boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día.............	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos.	» 0.20
» » en más de 30 días..	» 0.50
Subscripción por semestre..........	» 6.00
» » año.........	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Agregado honorario de la Legación en Inglaterra.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Agregado honorario de la Legación en Inglaterra, al ciudadano don Enrique A. Zwanck.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda: publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Acuerdo disponiendo no se dé curso á las cesiones de sueldo no devengados.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1904.

Visto el presente oficio del Juez de Paz de la Sección 1ª, en el que pide sea retenida mensualmente, del sueldo del empleado de la Aduana de la Capital, don Pedro Salabarría, la suma de $ 22 m/n durante 40 meses por haberla cedido á don Miguel Saneluz, y

CONSIDERANDO:

Que no pueden admitirse cesiones de la naturaleza de la presente, pues, por tal medio indirecto vendría á dejarse sin efecto la disposición que declara inembargable las 3/4 partes del sueldo de los empleados; disposición que al poner á éstos al abrigo de la miseria, garante al propio tiempo á la Administración contra las faltas que pueden derivar de ese estado;

Que si se aceptara tomar nota de todas las notificaciones de cesiones semejantes á la ocurrente, se complicaría en extremo la Contabilidad Administrativa y las habilitaciones y tesorería se verían obligadas á estar fraccionando los sueldos para entregarlos á distintas personas con recargo de tarea y con detrimento del buen servicio público.

Por estas razones y otras de orden público y de moralidad Administrativa que son obvias,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

No se dará curso, en las diversas reparticiones de la Administración, á las cesiones de sueldos de la naturaleza de la que trata el oficio precedente.

Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General á sus efectos.

ROCA.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.—J. R. FERNANDEZ—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER. W. ESCALANTE.—EMILIO CIVIT.

II

Negando una devolución de derechos de puerto.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1904.

No siendo posible acceder á la exoneración de los derechos de permanencia solicitada por el Sr. W. Phippen, capitán del vapor «Rovveno», por cuanto á consecuencia de la última huelga en el Puerto de la Capital, proveniente de desinteligencias entre los armadores y su personal, además de los servicios inherentes al puerto, á la navegación y á la seguridad, el Gobierno se ha visto obligado á efectuar gastos extraordinarios de vigilancia y servicio,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Vuelva á la Aduana de la Capital.

J. A. TERRY.

III

Autorizando á la Prefectura General de Puertos y Resguardos para adquirir tres lanchas á vapor.

Buenos Aires, Abril 26 de 1904.

Vista la precedente nota de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, dando cuenta que el estudio que por orden de su repartición ha practicado el Subprefecto del Puerto de Concordia respecto de la forma y medio con que desde hace tiempo se vienen cometiendo contrabandos en la costa del alto Uruguay, demuestra que ello proviene principalmente de la escasez de vigilancia fiscal, por lo que se hace imprescindible dotar á la repartición de tres lanchas á vapor de un tipo adecuado que no existe en plaza; y teniendo en cuenta la conveniencia de efectuar á la brevedad posible esa adquisición para que la acción de la autoridad nacional se ejerza en el momento oportuno, así como que puede considerarse al caso comprendido en el art. 33, inciso 3° y 6° de la Ley N° 428 de 13 de Octubre de 1870,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Acuérdase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos la autorización pedida para adquirir tres lanchas á vapor por el precio que, en conjunto, no exceda de ($ 17.500) diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

El gasto que se autoriza se imputará á este Acuerdo.

Comuníquese, etc., y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ. — ONOFRE BETBEDER.— J. R. FERNANDEZ.

IV

Concediendo permiso para transferir locomotoras viejas.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y14),

SE RESUELVE:

Concédece á la Empresa del Ferrocarril del Oeste el permiso pedido para vender al señor Ferrario, previo pago de derechos, dos locomotoras viejas, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

V

Concediendo permiso para transferir material de ferrocarril.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarril (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril del Sur el permiso pedido, para transferir á los señores Dirks. Dates y Van Hatten contratista del Puerto Militar, doce paragolpes y doce elásticos para vagones, con la intervención de la Aduana de la Capital. donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

VI

Concediendo la transferencia de materiales.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril al Pacífico el permiso para vender, previo pago de derechos, (10.000) diez mil kilos de lona vieja, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocaariles.

J. A. TERRY.

VII

Concediendo la transferencia de materiales.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril al Pacífico el permiso pedido, para vender á la Administración del Puerto de la Capital, libre de derechos, 3 tres cambios de vía con sus accesorios, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, a los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

VIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Mayo 20 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 3991 de 22 de Junio de 1901,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo una locomotora con sus piezas de repuesto, venido en el vapor «Norderney», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio de las Obras de Desagüe de la Provincia de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Mayo 20 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de 16 Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (4) cuatro cajones conteniendo casullas, cíngulos, bonetes, copa, tejido y encaje de algodón especial para albas, cruces, arañas, silla y reclinatorios, venidos en el vapor «Duca di Galliera», y destinados para el servicio del culto en la Iglesia de los Padres Carmelitas y Hermanas Adoratrices, según lo expresa la solicitud que precede, del Obispo de Córdoba.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

X

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Mayo 20 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 3991 de fecha 22 de Junio de 1901,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, veintitrés bultos conteniendo piezas de repuesto para escavadoras, venidos en el vapor «Maasland», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Desagüe de la Provincia de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Mayo 20 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4086 de 19 de Julio de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo instrumentos de clínica, venido en el vapor «Magellan», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio de la Facultad de Ciencias Médicas Clínica de Epidemiología.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Mayo 20 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de fecha 31 de Agosto de 1903,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo un aparato de proyecciones y sus accesorios, un bulto conteniendo modelos de madera para corazas de buques, venidos en los vapores «Cordillère» y «Orione», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Ministerio de Marina (Escuela Naval Militar).

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Mayo 20 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (14) catorce cajones conteniendo material escolar, venidos en el vapor «Cordillère», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Ministerio de Instrucción Pública.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE MARINA

I

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Mayo 16 de 1904

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese doce meses de licencia, (sin goce de sueldo) y autorización para ausentarse á Europa, al Maquinista de 3ª clase don Alfredo G. Ashton.

Art. 2º Comuníquese, etc., etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Mayo 21 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de la Sección Geodesia de la División de Tierras y Colonias, don Antonio J. Carvalho, y nómbrase en su reemplazo, al actual Ingeniero de 1ª don José A. Lachy, y en reemplazo de éste, al señor Joaquín Sirven.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Nombrando empleados

Buenos Aires, Mayo 21 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la División de Estadística Agrícola del Ministerio de Agricultura, al Escribiente de la Subsecretaría del mismo, señor Julio Notta, y en su reemplazo al señor Iradiez Baigorri.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE

III

Rescindiendo un convenio

Buenos Aires, Mayo 21 de 1904.

Visto este expediente, iniciado por la División de Agricultura, solicitando se deje sin efecto el convenio celebrado por la ex-Dirección de Agricultura y Ganadería y el señor Pablo Maticevich, para la instalación, sostenimiento y aprovechamiento de un tambo modelo en la Escuela de Las Delicias, por exigirlo así las necesidades actuales de dicho Establecimiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rescíndese el convenio celebrado el 15 de Mayo de 1901, entre la ex Dirección de Agricultura y Ganadería y el señor Pablo Maticevich, para la instalación, sostenimiento y aprovechamiento de un tambo modelo en la Escuela de Las Delicias.

Art. 2º Apruébase la liquidación de dicho convenio, practicada por la Inspección de Enseñanza Agrícola, debiendo la División

de Agricultura, hacer la distribución de animales entre la Escuela de Córdoba, Villa Casilda, Villa Urquiza y el Campo Experimental de Chacarita.

Art. 3° Autorízase igualmente á la citada División para invertir en gastos de instalación de la Escuela de Las Delicias, el producto obtenido por la liquidación del contrato á que se refiere el art. 1°, y de la venta de animales que se aconseja.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Mayo 19 de 1904.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia al Ingeniero señor Lorenzo Maldonado, hasta el 30 de Septiembre próximo, debiendo reemplazarlo interinamente, el Ingeniero de la misma División señor Iberio San Román.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Adquisición de un terreno en San Juan para oficina de las Obras de Salubridad.

Exp. 2850-O-904.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1904.

Vista la nota que precede en que la Dirección General de las Obras de Salubridad da cuenta de haber recibido la oferta de venta de un terreno apropiado para construir el edificio de Oficinas de Administración de las obras de saneamiento en la ciudad de San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa la referida repartición, la compra de un terreno con el objeto indicado es indispensable, y que el que se ofrece en venta es por su ubicación, extensión y precio, conveniente; teniendo en cuenta además el resultado negativo de las gestiones para hallar otro en mejores condiciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad para adquirir el terreno que ofrece don Saturnino Oro, ubicado en la ciudad de San Juan, con una superficie de mil setecientos veintiocho metros cuadrados, por el precio de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m/n).

Art. 2° Este gasto se imputará á la Ley N° 4158.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de las Obras de Salubridad, á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N°. 107.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1904.

PROMOVIENDO AL EMPLEO DE GENERAL DE BRIGADA AL SEÑOR CORONEL DON PABLO RICCHERI—RETIRO DE UN JEFE—PERMISO PARA CONTRAER MATRIMONIO—SALVANDO UNA OMISIÓN—LICENCIA.

REPÚBLICA ARGENTINA

Ministerio de Marina

Buenos Aires, Mayo 19 de 1904.—Habiendo prestado el Honorable Senado el acuerdo solicitado para promover al empleo inmediato superior al señor Coronel don Pablo Riccheri,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1° Promuévese al empleo de General de Brigada del Ejército de la Nación, al Coronel don Pablo Riccheri.

Art. 2° Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese á quienes corresponda, dése á conocer del Ejército por el *Boletín Militar*, y fecho, pase al Departamento de Guerra, para su archivo.—ROCA.—ONOFRE BETBEDER.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1904.—Visto el presente expediente de retiro, iniciado por el Teniente coronel de infantería, don Ramón B. Llamas; y resultando del certificado de servicio expedido por el Archivo del Ejército, é informes de la Comisión de Reconocimientos, que el causante se halla comprendido en el inciso 2°, art. 2° y escala 30, art. 5° de la Ley N° 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro, por inutilidad física, al Teniente coronel de infantería, don Ramón B. Llamas, con el goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á treinta y un años, ocho meses y veintisiete días.

Art 2° Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar*, y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1904.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese al señor General de brigada don Rufino Ortega, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Leonor Solanilla Tabanera; debiendo una vez realizado este acto, remitir al Archivo del Ejército, antes de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

2° Publíquese en el *Boletín Militar*, y archívese en el legajo personal.—RICCHERI.

En el *Boletín Militar* N° 105, resolución concediendo al Teniente coronel Ratto la medalla de plata por la campaña del Rio Negro y Patagonia, debe leerse: «desde Mayo de 1876 á Enero de 1878, en el campamento de Carhué».

Lincencias:

Al señor Coronel don Federico López, jefe del Arsenal Regional del Centro, por un mes, para venir á esta Capital.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 14 DE MAYO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 14-5-1904	Semana que termina el 16-5-1903	Aumento
Pasajeros	4.390 86	3.232 23	
Encomiendas y exceso de equipajes	396 25	354 40	
Cargas	45.221 70	39.375 95	
Telegramas	218 79	189 70	
Varios	37 75	18 13	
Total $ m/n	50.265 35	43.170 41	7.094 94

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
19 semanas 2 dias hasta el 14-5-1904	$ m/n	805.881 87
» » 3 » » » 9-5-1903	» »	669.902 33
Aumento	$ m/n	135.979 54

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
100 $ oro / $ m/n				
Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	11.992 —	8.728 —	3.264 —	
Entrada por kilómetro de tren	4 19	4 95		76 —
Kilómetros de linea en explotación	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de linea	149 60	128 48	21 12	

Publíquese y pase á la Dirección General de Vias de Comunicación.—*A. González.*

J. R. Villalonga, Contador. *E. Díaz*, Administrador General.

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 10 DE MAYO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 10-5-1904	Semana que termina el 10-5-1903	Aumento
Pasajeros	2.666 72	1.840 00	
Encomiendas y equipajes	201 68	112 50	
Cargas	5.443 19	3.528 75	
Telegramas	75 22	40 50	2.896 56
Varios	158 50	127 00	
Total $ m/n	8.545 31	5.648 75	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
18 semanas 124 días hasta el 10-5-1904	$ m/n 184.747 41
» » » » » » 10-5-1903	» » 107.774 64
Aumento	$ m/n 76.972 77

Suma anterior	$ m/n. 176.202 10
id de la semana	» » 8.545 31
Total	$ m/n. 184.747 41

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	4.553 —	4.130—	423 —	—
Entrada por kilómetro de tren	1 87	1 36	0 51	—
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563	—	—
Entrada por kilómetro de línea	15 17	10 03	5 14	—

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

L. Lugones,
Contador.

Mariano B. González,
Subadministrador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta—balancería—papelería—librería—hojalatería—cartonería—talabartería—materiales de telégrafos—pintor-grabador—droguería—ferretería—artículos de goma—plomería-relojería, etc. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el jueves 16 de Junio próximo, á las dos de la tarde, en el local de la Oficina Interventora de Compras.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1904.—*Armando Claros*, Vicedirector General. v-16-Junio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Mayo 17 de 1904.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado, en el expediente N° 37132, I. 903, con fecha 13 del corriente, la siguiente:

ORDENANZA:

Art. 1° Los toldos en el frente de los edificios, tendrán como mínimo, dos metros cincuenta de altura sobre el nivel de la acera de la parte más baja de los mismos. Su saliente podrá alcanzar hasta el límite de los árboles donde los hubiera, ó hasta cincuenta centímetros dentro del cordón de la vereda, donde no existieran éstos; y en ambos casos los soportes se colocarán á la misma distancia.

Art. 2° Las marquesinas con cubiertas de cristales, podrán tener una saliente igual á la de los toldos; cuando la de éstos no exceda de dos metros cincuenta centímetros, y se colocarán á una altura no menor de cuatro metros sobre el nivel de la acera.

Art. 3° Quedan derogados los artículos 11 y 12 del Capítulo, 5 título 3, sección 3 del Digesto Municipal.

Art. 4° Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Arturo Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase: comunipuese, publíquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina.*

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Alberti entre los N°s 805 y 829 frente E**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.— v-26 Mayo

El 31 del corriente mes de Mayo, vence el plazo improrrogable para el pago del derecho anual de inspección de máquinas á vapor, gas, kerosenne y electricidad; establecimientos incómodos, peligrosos ó insalubres; casas de inquilinato, conventillos, amuebladas, vecindad, hoteles, restaurants, casas de lunch, fondas, fondas con alojamiento, tambos, prostíbulos, posadas, hornos de ladrillo, cocherías, caballerizas y corralones.

La falta de cumplimiento será penada con la multa del 5 %, multa que en ningún caso podrá ser exmerada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7°, Cap. 17 de la Ordenanza vigente.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-31-Mayo.

SECCIÓN MUNICIPAL DE FLORES

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de Picheuta entre los N°s 177 y 191 para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1904.—*Arturo C. Ponce*, Jefe de Sección.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 500 metros² de azulejo inglés, de 0.15 x 0.15. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 22 de Mayo de 1904.—*El Secretario.* v-28 de Mayo.

Licitación para la provisión é instalación de una báscula en el Puente de Barracas. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1904. v-27-Mayo.

Licitación para la construcción de verja y escalinata en la Plaza 11 de Septiembre. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 20 del corriente, á las 4.30 p. m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1904 *El Secretario* v-23-Mayo.

Licitación para la provisión de artículos de talabartería durante el segundo semestre del corriente, año. Tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 14 de 1904. v-24-Mayo.

Licitación para la provisión de maderas durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 2,15 p.m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 14 de 1904. v-24-Mayo.

Licitación para la provisión de artículos de escobería durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 2 30. p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1904. v-24-Mayo.

Licitación para la provisión de hierros y aceros durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 2 45. p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 14 de 1904. v-24-Mayo.

Licitación para la provisión de artículos de electricidad durante el segundo se-

mestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 24 del corriente, á las 3 p.m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 14 de 1904.
v-24 Mayo.

Licitación para la construcción de canaleta y vereda en un pabellón de la Casa de Aislamiento.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3. 30 p. m.—Buenos Aires, 15 Mayo de 1904.
El Secretario.
v-23-Mayo.

Licitación para la provisión de 250 toneladas de cal de Córdoba y 150 del Azul. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 Mayo de 1904.—*El Secretario.*
v,23-Mayo.

Licitación para la construcción y explotación de un restaurant, confitería, etc. en el Jardín Zoológico. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 23 del cte., á las 4. p. m.—Buenos Aires, 15 de Mayo de 1904 —*El Secretario.*
v-23-Mayo.

Licitación para la provisión de huevos y gallinas á los Hospitales Municipales durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1904. v-23-Mayo.

Licitación para la provisión de artículos de tienda á los Hospitales Municipales durante el segundo semestre del corriente, año. Tendrá lugar el día 23 del corriente á los 2/15 p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1904. v-23-Mayo.

Licitación para la provisión de combustibles á las dependenciasmunicipales, durante el segundo semestre del corriente, año. Tendrá lugar, el día 23 del corriente á las 2.30 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires Mayo 13/904.
V-23-Mayo,

Licitacion para la provisión de kerosenne, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar, el dia 23 del corriente, á las 2.45 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires Mayo 13/904.
V-23-Mayo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de comestibles y artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el 2° semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 13 de Junio próximo, en dicho Establecimiento, á las 2 p.m, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904.—*D. Cabred,* Director. v-13-Junio.

Llámase á licitación para la provisión de pan, carne vacuna y ovina, leche y manteca, por un semestre, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el dia 6 de Junio próximo, á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes. en dicho Establecimiento.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1904.—*D. Cabred,* Director. v-6 de Junio.

Llámase á licitación para la provisión de cien camas, sistema «Wulgarthen», de acuerdo con la muestra existente en el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mencionado Establecimiento, el día 1° de Junio próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes en dicho Hospicio.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1904.—*D. Carballo,* Director. v-1° Junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para la impresión de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1903.

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año 1903.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, y serán abiertas el día 26 del corriente, á las 2. p.m., en la Subsecretaría de Hacienda, donde deberán ocurrir previamente para consultar el pliego de condiciones.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1904. -*A. Dellepiane.*

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA IMPRESIÓN DE MIL EJEMPLARES DE LA MEMORIA DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1903.

A—La memoria se imprimirá en formato y tipo igual, á la del año anterior y en papel de treinta kilos.

B—Los licitantes consignarán el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa, y de igual número de páginas de composición de cuadros y estados, debiendo ser á la rústica la encuadernación de los mil ejemplares.

C Será obligación de los licitantes, presentar pruebas de páginas, dentro de los tres días después de recibido el original, que le será entregado á medida que esté listo, bajo pena de ($ 100 m/n) cién pesos moneda nacional curso legal, por cada día de demora.

D—El impresor no podrá tirar pliego alguno, sin el V° B° del empleado encargado de la corrección de las pruebas, y entregadas éstas en el número que le fueren pedidas.

E—A los diez días de recibido el último pliego con V° B°, el impresor entregará todos los ejemplares que constituyan la edición, perfectamente listos, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, bajo pena de un mil pesos moneda nacional de curso legal, por cada día de demora.

F—En garantía del fiel cumplimiento de esta licitación, el impresor deberá acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Hacienda, por la cantidad de ($ 1000 m/n c/l) un mil pesos moneda nacional curso legal, el cual le será devuelto, una vez cumplido el contrato, ó antes, si no le es aceptada la propuesta.

G—Las propuestas serán presentadas en la Secretaria del Ministerio de Hacienda, en el sello de ley, y seran abiertas el día 26 vientiséis del corriente mes, á las 2 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y de los licitantes que concurran al acto.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904.—*A. Dellepiane.* v-26-Mayo.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se citan por el término de quince días á las personas que á continuación se expresan, para que dentro del mismo plazo ingresen en Tesorería General las siguientes cantidades, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley:

A don Arturo Miranda, $ 501.66 importe del impuesto sobre 10.000 litros vino é intereses devengados.

A don José B. Costas, $ 44.47 importe del impuesto sobre 200 litros vino, multa é intereses.

A don Isabel Gómez, $ 23.60 importe del impuesto por expendio de cigarrillos hasta el 13 de Enero de 1898.—*Los Secretarios.*
v-6-de-Junio

Aduana de la Capital

Por el presente edicto, se citan y emplazan por el término de cinco días, á las personas que se consideren con derecho á las mercaderías (tejidos y confecciones) traídas en nueve baúles; desembarcados en catorce de Abril último del vapor «Tritón», procedente de Montevideo, y apresados por la Prefectura Marítima; á fin de que comparezcan dentro del término de cinco dias, á prestar declaración en el sumario número 7, letra R, que se sigue por falta de manifestación de los efectos, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio, sin su intervención. Oficina de Sumarios, Mayo 11 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.*

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada por el Subprefecto Jefe del Resguardo del Puerto de San Pedro, y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora: 6 metros, 04 centímetros. Manga: 1 metro y 4 centímetros. Puntal: 0 metro 50 centímetros. Tiene ocho pares curvas y un taco algarrobo y se denomina «San Juan Bay». Buenos Aires, Abril 27 de 1904. *E. Victorica,* Oficial Mayor.—v-6-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al bote denominado «Es de Todos», N°. 7510, que se encuentra depositado en la Ayudantía de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora: 4 metros 35 centímetros. Manga: 1 metro 48 centímetros. Puntal: 0 metros 47 centímetros. Su construcción es de madera de pino, encontrándose en malas condiciones.—Buenos Aires, Abril 27 de 1904. —*E. Victorica,* Oficial mayor.
v-6-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de trenta días, á los

que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro, y que se halla depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determina los reglamentos.

Las dimenciones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 23 centímetros. Manga: 11 centimetros, Puntal; 0· metros 37 centímetros. Tiene seis pares de curvas y dos tacos de algarrobo siendo su demás construcción de pino. Está pintada de verde y colorado, encontrándose en mal estado.—Buenos Aires, Abril 21 de 1904. —*A. Malla* v-30-Mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, por el término de treinta dias, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio del Colegio Nacional Oeste de la Capital, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública el dia 13 de Junio, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1904.—*El Subsecretario.* V-13 de Junio.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta dias, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta de Rio IV, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas hasta el 23 de Mayo próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio, se procederá ese dia, á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas, ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Córdoba, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-23-Mayo.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de ley, para la provisión de:

123 Remas de papel de obras 1 de 74/110 de 40 kilos.
2 id. cartulina de color de 56/76 de 47 kilos.
120 Metros crinolina blanca de 1 mto. de ancho.
10 Rollos de alambre 28 B.
20 Kilos hilo de acarreto en ovillos.
170 Metros de tela de color para encuadernación y
40 Kilos de cola francesa, destinados á la impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio de Justicia á Instrucción Pública.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, y acompañadas de un certificado dedepósito en efectivo ó en titulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 °/o del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director de la Penitenciaría, en cuyo despacho serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno, el dia 31 de Mayo próximo á las 2 p. m.

En la Secretaría, se suministrarán datos á los interesados que los soliciten, todos los dias hábiles de 9 a.m. á 4 p. m.—Abril 22 de 1904.—*El Secretario.* v-31-Mayo.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte dias, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras y reparaciones necesarias en varios edificios escolares de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector, y comprendidos en los tres grupos A., B. y C.

Las propuestas que deberán hacerse en un sello de $ 5, serán abiertas el dia 23 del corriente, á las 2 de la tarde y podrán comprender los tres grupos, ó bien uno, ó dos solamente, debiendo además agregarse el certificado de Depósito que marca la Ley.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1904.—*El Secretario.*— v-1º-Junio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Llámase á licitación para construir el edificio destinado á las oficinas de la Administración de las Obras de Salubridad, en el terreno ubicado en la calle de Charcas entre Callao y Rio Bamba. Los planos, presupuesto y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m.

Puede presentarse propuestas antes de las 2 p. m. del dia 6 de Junio próximo en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten, debiendo acompañar un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta. Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

No se tomará en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar; se previene á los interesados que por disposición de la ley de Obras de Públicas la presentación de propuestas no da derecho alguno á los proponentes para la aceptación de ellas y que sólo se tomará en consideración aquellas que pertenezcan á constructores de reconocida competencia técnica y responsabilidad financiera. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el dia 6 de Junio próximo, á los 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Mayo 5 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-6-Junio.

Llámase á licitación para la ejecución de las obras complementarias de provisión de agua á la ciudad de San Juan.

Las obras a ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en San Juan.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 26 de Mayo próximo en el Juzgado Nacional de Sección en San Juan, ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 30 de Mayo próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obra de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de San Juan, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el dia 30 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-30-Mayo.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.
Saavedra entre Independencia y Humberto 1º.
Alberti entre Independencia y San Juan
Pichincha entre Méjico y Humberto 1º

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-15-Junio.

Llámase á presentación de propuestas para la provisión del tren rodante con destino al F. C. C. Norte, el dia 18 de Junio próximo, á las 2 p. m. en la Dirección Ge-

neral de Vias de Comunicación, donde pueden consultarse las condiciones.
v-18-Junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Crédito Público Nacional

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.—Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, doctor Wenceslao Escalante.—Jorge Keen (hijo), soltero, hacendado, constituyendo domicilio legal en el Estudio de los doctores Aldao & Agote, Avenida de Mayo 605, á V. E. expongo: En el Territorio del Chubut, sección D III, fracción A, lote 18, parte Sur, en la aproximación á Wreck Bay, existe una cantera de loza granítica que he descubierto y cuya pertenencia vengo á solicitar. Conceptúo que esta cantera se encuentra en terreno fiscal y aseguro desde ya que ese terreno no se halla cercado, cultivado. ni poblado. Acompaño una muestra de la piedra que produce la cantera que me propongo explotar. Pido, por tanto, á V. E., que, previos los trámites correspondientes, se sirva concederme la pertenencia que solicito, teniendo presente que autorizo al doctor Emilio R. del Valle, para que me represente en esta gestión y presente cuantos escritos sean conducentes al fin que me propongo. Provea así V. E., que—Será justicia, etc.—*Jorge Keen* (hijo). Presentada esta solicitud hoy, 14 de Abril de 1904, á las tres pasado meridiano. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en los Decretos de 8 de Marzo, 4 de Noviembre y 16 de Diciembre de 1902. Conste.—*E. Garrido*, Escribano Mayor de Gobierno. —Buenos Aires, Mayo 9 de 904. Pase á la División de Industria, para que dé á este expediente el trámite fijado en el Código de Minería.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904.—A sus efectos, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.* —Buenos Aires, Mayo 16 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*
N° 430-v-10 de Junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 13.612

"La Golondrina,,

Mayo 18 de 1904.—Moore y Tudor.—Distinguir los artículos de las clases 9 á 13, 16 á 35 y 42. v-24-Mayo.

Acta N° 13.602

«Opollo»

Mayo 17 de 1904.—Curcija y González.—Distinguir la clase 68, especialmente vinos. v-24-Mayo.

Acta N° 13.599



Mayo 16 de 1904.—Antonio Lorenzo Sánchez.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-27-Mayo.

Acta N° 13.620



Mayo 19 de 1904.—Seré, Lacau y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 3, 9 15, 33, 34, 73, pinceles y brochas, clase 43. v-27 Mayo.

Acta N° 13.623



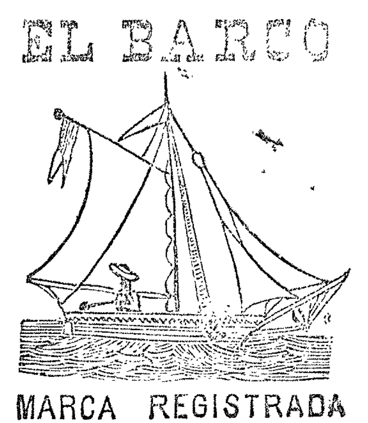
Mayo 21 de 1904.—Arndt y Cohn.—Distinguir cemento Portland hidráulico y tierra romana, clase 29. v-28-Mayo.

Marca renunciada N° 10.873



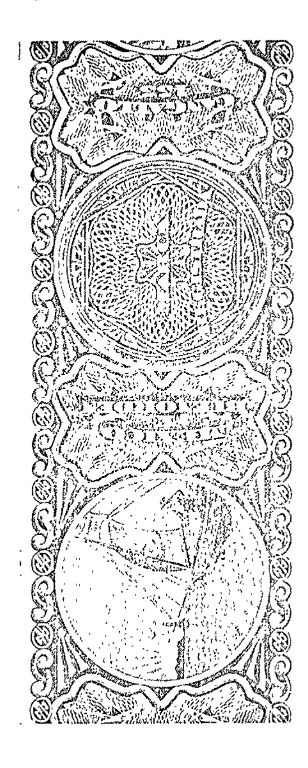
Concedida con fecha 6 de Mayo de 1903, á los señores Ramón Camaño y Cía., para distinguir automóviles, motociclos y sus accesorios. v-23-Mayo.

Acta Nº 13.611



Mayo 18 de 1904.—Pantaleón Barco.—Distinguir alpargatas, clase 53.
v-24-Mayo.

Acta Nº 13.621



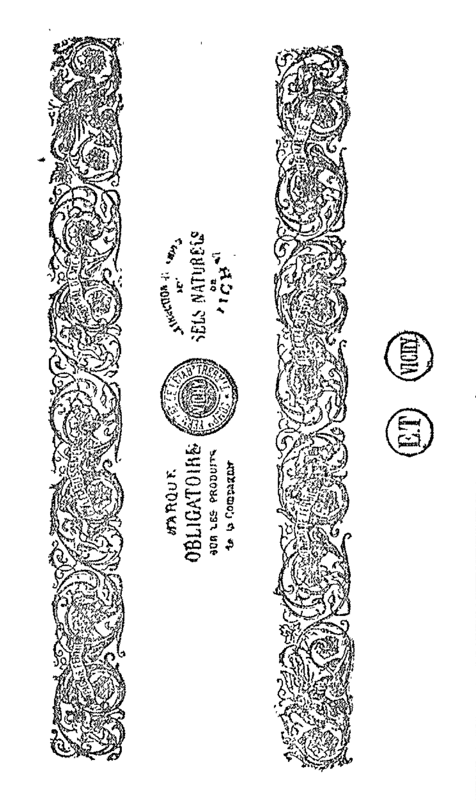
Mayo 20 de 1904.—Luis R. Scheiner.—Distinguir comestibles y bebidas, clases 61 á 71, y polvo insecticida, clase 80.
v-27-Mayo.

Acta Nº 13.607



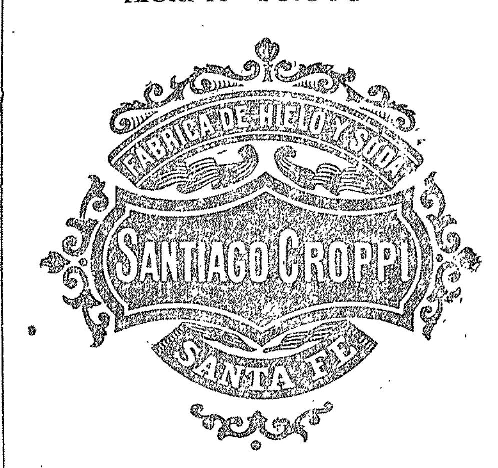
Mayo 18 de 1904.—Chandon y Cia.—Distinguir vinos champagne, clase 68.
v-24-Mayo.

Acta Nº. 13.608



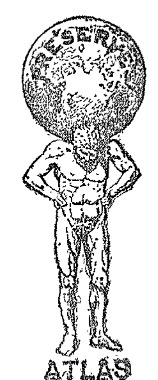
Mayo 18 de 1904.—Compagnie Fermiere de l'Establissement Thermal de Vichy. Distinguir sales extraídas de las aguas minerales naturales de Vichy, clase 80.
v 24 Mayo.

Acta Nº 13.605



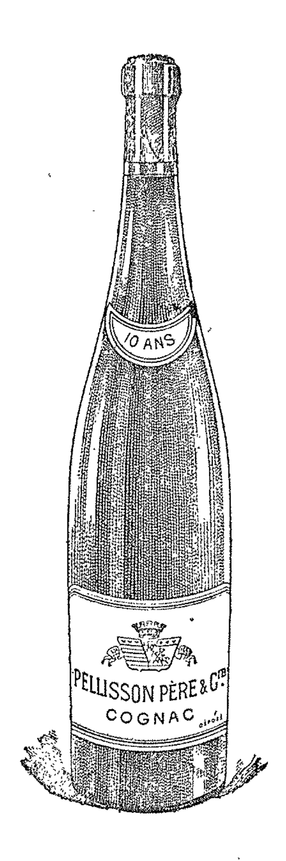
Mayo 18 de 1904.—Santiago Croppi.—Distinguir la clase 69 y hielo, clase 80.
v-24-Mayo.

Acta Nº 13.600



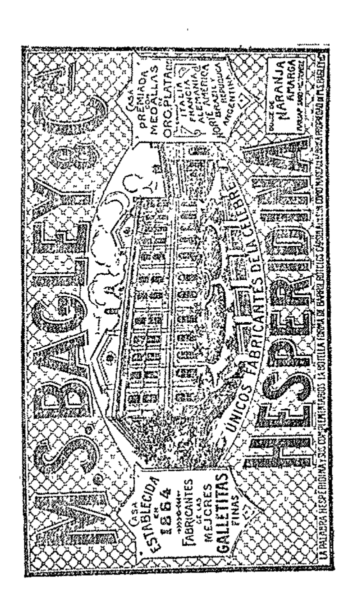
Mayo 16 de 1904.—Thomas Thatcher.—Distinguir composiciones para conservar madera, hierro, acero, artículos de metal, cueros, pieles y otros productos, clase 80.
v-24 Mayo.

Acta Nº 13.610



Mayo 18 de 1904.—Pellisson Père et Cie.—Distinguir coñac, clase 68.
v-24-Mayo.

Acta Nº 13.606

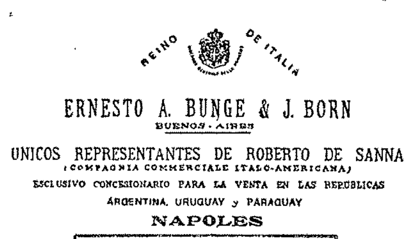


Mayo 18 de 1904.—M. S. Bagley y Cia. Lda., (Sd. Aa.)—Distinguir galletas, galletitas, bizcochos, pastelería, dulces y bebidas en general, clases 65, 66, 68 y 69.
v-24-Mayo.

Acta Nº 13.618

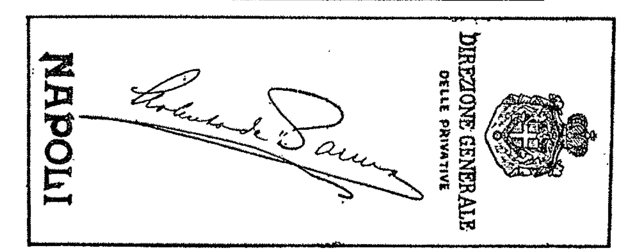


REGNO D'ITALIA
MONOPOLIO dei TABACCHI
MINISTERO delle FINANZE
DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE
ROMA
ESPORIAZIONE









Mayo 19 de 1904.—Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia.—Distinguir cigarros, clase 59. v 27 Mayo.

Acta Nº 13.619

«Saca vello El Japones»

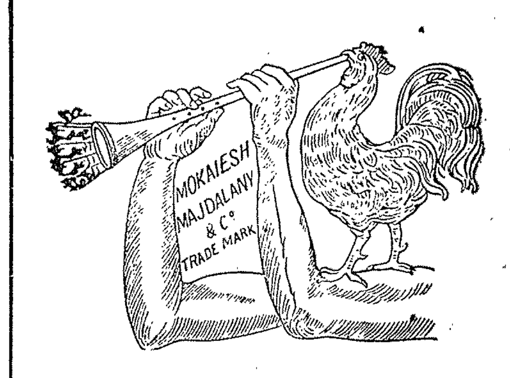
Mayo 19 de 1904.—Federico Leinenweber.—Distinguir un remedio para estirpar el vello, clase 79. v-28-Mayo.

Acta Nº 13.616



Mayo 19 de 1904.—Sd. William Underwood Company.—Distinguir la clase 62, especialmente conserva de jamón. v-27-Mayo.

Acta Nº 13.617



Mayo 19 de 1904.—Mokaiesh, Majdalany y Cía.—Distinguir tejidos, clases 44 á 47. v 27-Mayo.

Acta Nº 13.615



Mayo 19 de 1904.—Isidro García.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-27 Mayo.

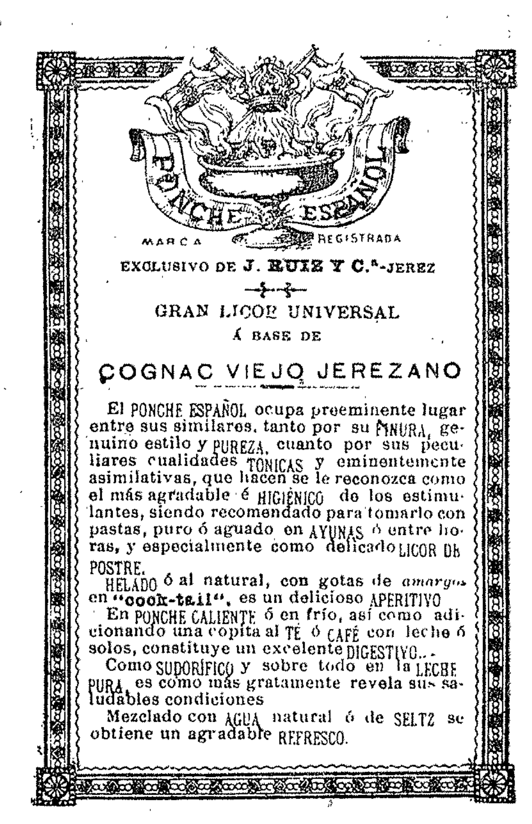
Acta Nº 13.613

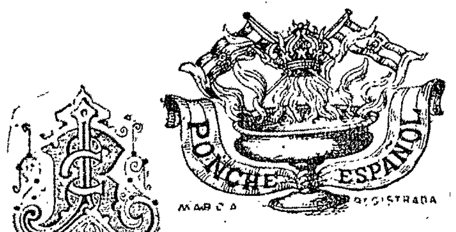


Mayo 19 de 1904.—Luis Tatasciore.—Distinguir una composición para dar brillo á la ropa planchada, clase 80. v-27-Mayo.

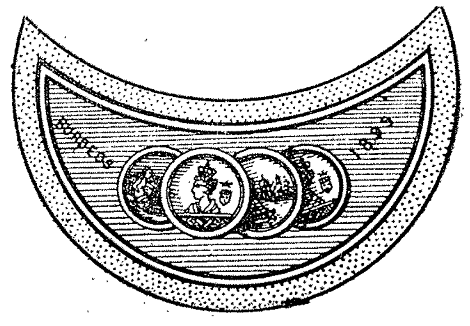
Acta Nº 13.604













ANÁLISIS DE NUESTROS

«COGNACS» Y «PONCHE ESPAÑOL»

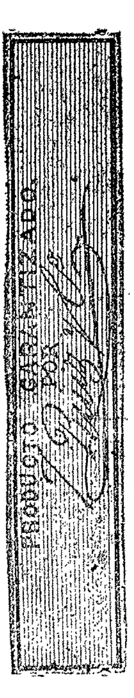
EL DIRECTOR DEL LABORATORIO HISTO-QUÍMICO MUNICIPAL



CERTIFICA Que en el libro Registro de Análisis aparecen los practicados en los **Cognacs y Ponche, &.a**, de los **SRES. J. RUIZ Y C.a**, y resultan ser de alcohol etílico **(puro de uva)**, estando exentos por completo de toda substancia nociva á la salud, recomendándose notablemente su esmerada elaboración y bondades en su **finura** y sabor á la más **exquisita agradabilidad**, por sus especiales **cualidades** eminentemente **tonificantes**.

Jerez de la Frontera 18 de Julio de 1888.





Mayo 18 de 1904.—J. Ruiz y Ca.—Distinguir una bebida alcohólica, denominada Ponche Español, clase 68. v-24-Mayo.

Acta Nº 13.601



Mayo 17 de 1904.—Horacio G. Marenco.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-24-Mayo.

Acta Nº 13.603

LA ROTISSERIE

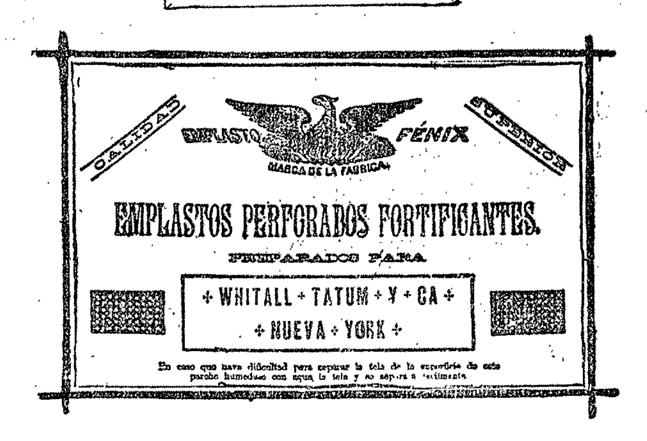
Mayo 17 de 1904.—Staudt y Cª.—Distinguir comestibles y bebidas, clases 61 á 70. v 24-Mayo.

Acta Nº 13.614





Preparados en conformidad á la receta del "Dispensatorio de los Estádos Unidos," pagina 1,160 con la adicion de Goma Elastica para hacerlos flexible.



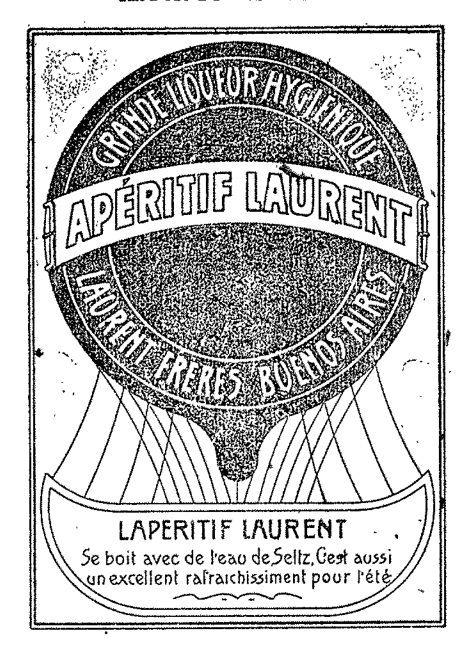
Mayo 19 de 1904.—Whitall, Tatum y Cª.—Distinguir la clase 79, especialmente emplastos. v-26 Mayo.

Acta Nº 13.609



Mayo 18 de 1904.—Gautier fréres.—Distinguir coñac, clase 68. v 24-Mayo.

Acta N° 13.624



Mayo 21 de 1904.—Laurent fréres.—Distinguir un aperitivo, clase 68.

v-28-Mayo.

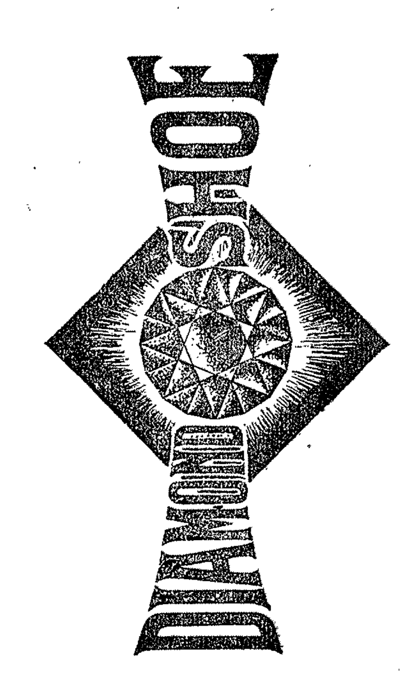
Acta N° 13.625

«Hércules»

Mayo 21 de 1904.—Sociedad Anónima de los Establecimientos Americanos Gratry.—Distinguir tierra refractaria, clase 7; baldozas, ladrillos y cementos repractorios, mosaicos, azulejos y baldozas, clase 29; alfarería y cerámica, clase 41.

v-28-Mayo.

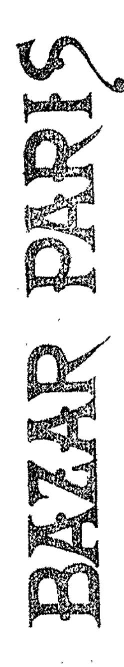
Acta N° 13.627



Mayo 21 de 1904.—Marti Hermanos.—Distinguir los artículos de la clase 53.

v-28-Mayo.

Acta N° 13.626



Mayo 21 de 1904.—C. Cuadros y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 41, 42, 57 y 74.

v-28 Mayo.

Tip. Penitenciaría Nacional.